FOLIO
Nº 75

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

EXPTE. Nº 716-1380/10
y Nº 716-792/13
CG

DECRETO Nº 2235 S.-
SAN SALVADOR DE JUJUY, 15 DIC. 2020

VISTO:

Las actuaciones por las que tramita el reconocimiento de los servicios prestados por la Dra. María del Rosario Garzón, CUIL 27-21665561-9, personal del Hospital "San Roque", durante el período comprendido entre el 22 de abril y el 11 de agosto de 2013; y

CONSIDERANDO:

Que, por Decreto Nº 1823-S-12, de fecha 27 de diciembre de 2012, se designó a la Dra. María del Rosario Garzón, CUIL 27-21665561-9, en el cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Ley Nº 4418, en la citada unidad de organización, a partir de la fecha del Decreto;

Que, de la Certificación de Servicios y de las planillas de asistencias agregadas en autos, se acredita la efectiva prestación de los mismos por parte de la citada agente, durante el período antes mencionado;

Que, en una primera instancia la Dra. Garzón, renuncia al adicional (j-1), y por razones de servicio la Dirección del mencionado nosocomio, acepta la prestación de servicios en Guardia Central y horas médicas en Consultorio Externo, a partir del 22 de abril de 2013;

Que, la Dirección del Hospital "San Roque", informa que la referida profesional prestó servicios durante el período comprendido entre el 22 de abril y el 11 de agosto de 2013;

Que, obra renuncia presentada por la Dra. Garzón al cargo A (j-1), a partir del 12 de agosto de 2013;

Que, la Dirección Provincial de Personal emite informe de su competencia, haciendo lo propio la Dirección Provincial de Presupuesto indicando la partida presupuestaria para afectar el gasto que demande el presente trámite;

Que, por Resolución N° 4448-S-18, de fecha 28 de noviembre de 2018, se tienen por cumplidos los servicios prestados por la Dra. Garzón, durante el período comprendido entre el 22 de abril y el 11 de agosto de 2013, reconocimiento sujeto a la emisión del presente acto administrativo;

Que, la Delegación de Fiscalía de Estado emite dictamen, de cuyos términos se desprende que se encuentran delineados los elementos necesarios para la emisión del presente acto administrativo, por el que se reconozca los servicios prestados por dicha profesional, en el período antes individualizado y se deje sin efecto el Decreto Nº 1823-S-12;

Por ello, en uso de las facultades que le son propias y a los efectos de su regularización administrativa;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA
D E C R E T A:

ARTICULO 1º: Autorizase al Ministerio de Salud a imputar la erogación derivada del Expediente Nº 716-792/13 caratulado: "REF. RENUNCIA AL CARGO CAT. A (j-1) DE LA DRA. GARZÓN, MARÍA DEL ROSARIO", cuando la misma corresponda, previa revisión de las actuaciones a cargo de las autoridades responsables a la Partida 03-10-15-01-26 "Para el Pago de Obligaciones no Comprometidas Presupuestariamente en Ejercicios Anteriores", correspondiente a la Unidad de Organización "L" DEUDA PÚBLICA, prevista en el Presupuesto General de Gastos y Cálculos de Recursos-Ejercicio 2020- Ley Nº 6149, informada por la Dirección Provincial de Presupuesto, debiendo el organismo respectivo cumplir en la autorización, aprobación, ejecución del gasto y rendición de cuentas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes.-

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA), ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD POCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUARCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy

FOLIO
Nº 76

PODER EJECUTIVO DE LA PROVINCIA DE JUJUY

"Año del Bicentenario del Fallecimiento del General Manuel José Joaquín del Corazón de Jesús Belgrano"

///CDE. A DECRETO Nº 2235 S.-

ARTICULO 2º: Téngase por aceptada la renuncia presentada por la Dra. María del Rosario Garzón, CUIL 27-21665561-9, al cargo categoría A (j-1), Agrupamiento Profesional, Escalafón Profesional, Ley Nº 4418, de la U. de O.: R6-01-04 Hospital "San Roque", a partir del 12 de agosto de 2013, y dejase sin efecto el Decreto Nº 1823-S-12, por las razones expuestas en el exordio.-

ARTICULO 3º: El presente Decreto será refrendado por los Señores Ministros de Salud y de Hacienda y Finanzas.-

ARTICULO 4º: Previa toma de razón de Fiscalía de Estado y Tribunal de Cuentas, publíquese sintéticamente en el Boletín Oficial, pase a la Secretaria de Comunicación y Gobierno Abierto para su difusión. Cumplido siga sucesivamente para conocimiento de la Dirección Provincial de Presupuesto, Contaduría de la Provincia, y Dirección Provincial de Personal. Cumplido vuelva al Ministerio de Salud a sus efectos.-

PODER EJECUTIVO - JUJUY -

Dr. GUSTAVO ALFREDO BOUHID
MINISTRO SALUD
- JUJUY -

C.PN. GERARDO RUBEN MORALES
GOBERNADOR

C.PN. CARLOS ALBERTO YADIR
MINISTRO DE HACIENDA Y FINANZAS

CERTIFICO QUE LA PRESENTE COPIA (FOTOCOPIA). ES AUTENTICA DEL ORIGINAL QUE HE TENIDO A LA VISTA.

MINISTERIO DE SALUD PCIA. DE JUJUY

Esc. CLAUDIA GISELA HUANCA
A/C Jefatura de Despacho
Ministerio de Salud Jujuy